

do la aprobo, y Acordo, que precediendo nota del Contad. de no  
padecer error en las partidas, y Sumarios, se le pague a dho Contad.  
lo referido quatro mil novecientos noventa y dos, Rs. y tres mrs. de  
los efectos de propios, por el Señor Depositario con libram. en forma.  
Memorial de Pedro Faxardo Contador de la Real Audiencia de  
Lima, y libram. de  
Faxardo.....  
y el inmenso trabajo, que se le ha requerido en la asistencia de los em-  
pedrados, que se han executado, en la mayor parte de la poblacion de  
esta Ciudad, en sus Calles, desde el año de setecientos treinta y cinco  
hasta el de setecientos y quarenta, en la distribucion de Caudales de  
su importe, formacion de las Cuentas, que tiene dadas, suplicando  
ala Ciudad recompense este trabajo, en la forma, que se ve de aqui  
adelante: Y habiendole oido, y oida cierta relacion de dicho memorial,  
por ser notorio y conexas a todos los Cavalleros Capitulares, y en es-  
pecial a los que han vivido Comunes de dicho empedrado  
Acordo, que por via de gratificacion, y ayuda de Costa, se le despache  
libramiento de cien Ducados v. en los efectos de propios, y Contra el  
Señor Depositario.

Licencia a Jph de Torres  
La Ciudad Concede licencia a Jph de Torres, para que sin incurrir  
en pena alguna, pueda bobedar el erio del val de la Muña, siendo  
deber lo dicho, y de la altura correspondiente, a las que ay hechas, que  
aponta contra caeras del erio dicho en la poblacion de ella, parroquia  
de Santa Eularia, lindada que nombran la Caera de los Cavalleros, y  
aponta contra Calle que llaman de Barboa, cuyo erio se compone de  
veinte y seis varas, superficiales, poniendo una vara para caera et-  
trera, en las limpieas anuales de dicho Bar, a ser cada uno, y otro  
con la obligacion de hacer de su Cuenta dicha el fondo, por lo perten-  
eciente a todo el erio, que ha de ocupar dicha bobeda, con la carga de  
ser la veltori de cenzo perpetuo, en cada un año, sueldo, y raciones  
y derecho infrentico, siendo la primera paga San Juan de Junio  
de setecientos, quarenta y tres, de que ha de orogarse en el reconocimiento  
en forma, de la que se pase copia, ala Contaduria para que